



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 027-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 25 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 0039-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-CAFAE-TESORERO, Resolución Directoral Regional N° 196-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 009-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28003, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 196-2021 -GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de julio del 2021, se designó a los miembros integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el periodo de dos años a partir del 10 de junio del 2021 al 10 de junio del 2023 ; integrado por el Director de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y los miembros titulares y suplentes de los representantes de los Trabajadores; algunos integrantes de dicho comité entre ellos funcionarios y ex directivos primigenios de entonces a la fecha han sido cesados en sus cargos, habiéndose reconstituido el CAFAE por dicha razón;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de enero del 2022, se da por concluido al CPC. Richard Almeyda Rivera - Jefe de la Unidad de Contabilidad, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I Código D2-05-695-1, Plaza N° 32 del CAP y 27 del PAP, Nivel Remunerativo F-2 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y Designando a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio a la CPC. Norma Vásquez Meléndez, en el cargo antes precitado líneas arriba;

Que, con Informe N° 015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 18 de enero del 2022, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la autorización para reconstitución de comité CAFAE-DRTCA en observancia al artículo 3 del Reglamento del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo -CAFAE, debido a la Designación de la CPC Norma Vásquez Meléndez como Jefe de la Unidad de Contabilidad en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I Código D2-05-695-1, Plaza N° 32 del CAP y 27 del PAP, Nivel Remunerativo F-2 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Administración de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 027-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 25 ENE 2022



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho esto a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de enero del 2022, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-CAFAE-TESORERO de fecha 17 de enero del 2022, esto a fin de garantizar la continuidad y actividad de este ente administrativo, es conveniente la reconfirmación que se encuentra vigente hasta el 10 de junio del 2023;

Que, con Memorando N° 0039-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de enero del 2022 el Titular de la Entidad, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección de acto resolutivo para reconfirmación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo -CAFAE conforme a lo señalado en el Informe N° 015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; en su artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que, por Resolución del Titular del pliego presupuestal, cada organismo de la administración pública deberá constituir un Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo -CAFAE, el cual ejercerá función por el periodo de dos años y estará integrada por un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; el director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del comité; el contador general o quien haga sus veces y tres representantes de los trabajadores de la Entidad;

Que, el artículo 12 del Reglamento del CAFAE aprobado por Resolución Directoral Regional N° 100-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de Marzo del 2017, establece que los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio; y el artículo 13 del mismo Reglamento expresa que el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, dos delegados de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley N° 28500, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFIRMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho hasta el 10 de junio del 2023; quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 027-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 25 ENE 2022

MIEMBROS DIRECTIVOS

	DNI N°	CARGO
1. CPC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS Director de Administración	09374032	PRESIDENTE
2. Abog. CESAR AGUSTIN ORE CHILLCCE Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	29082011	SECRETARIO
3. CPC. NORMA VASQUEZ MELENDEZ Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	28300381	TESORERA



MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

1.- OSCAR SULCA CORONEL	41945077
2.- ELEODORO CAMPOS AQUINO	28207833
3.- CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO	42442299



MIEMBROS SUPLENTE

1.- LUIS CONTRERAS PAREJA	22268322
2.- ADU GRAY GARAMENDI AYALA	40406164
3.- MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225

ARTICULO SEGUNDO. -El comité reconstituido en el artículo precedente regirá vigencia sus funciones hasta el 10 de junio del 2023, de conformidad al artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.



ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente a todos los miembros integrantes del comité en mención e instancias pertinentes de la Institución, con la formalidad debida prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional